COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD
DE PUERTO PLATA, S.A.

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
21/10/2015 10:46 AM r.graciano
42684

21 de Octubre de 2015
Santo Domingo, D.N.

Señores
Superintendencia de Valores
de la República Dominicana
César Nicolás Penson No. 66
Ciudad.-

Atención : **Sr. Gabriel Castro Gonzalez,** Superintendente

Asunto : **Notificación Hecho Relevante**

Distinguidos Señores:

Según lo establece la Resolución R-CNV-2008-02-MV Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece Disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado, y para el cumplimiento del Art. 28 del Reglamento de Aplicación No. 664-12, por medio de la presente les notificamos como "**Hecho Relevante**" que hemos realizado la publicación de Fe de Errata en el periódico Editora El Caribe en fecha 21 de octubre de 2015, enmendando el error de la publicación de fecha 05 de octubre de 2015 en la cual se informaba que la fecha para el pago de la redención de la Emisión 1 es el 29 de octubre de 2015. Les confirmamos que la fecha para la realización de este pago es el **28 de octubre de 2015.**

Muy Atentamente,

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE PUERTO PLATA
CEPP
Santo Domingo, R.D.

Xiomara Gañán
Gerente de Adm. y Finanzas

Anexo: Publicación Fe de Errata Periódico El Caribe d/f 21/10/2015

PERDIDA DE CHAPA No. L157769, Del Veh Carga Daihatsu, color azul, año 1986, Chasis S82P066062, a nombre de FRANCISCO JAVIER VASQUEZ RIJO.

PERDIDA DE PLACA No. K0158176, Motocicleta Honda, modelo C70, color gris, año 1983, Chasis C701070691, a nombre de HECTOR RADHAMES JORGE RODRIGUEZ.

PERDIDA DE PLACA No. L151483, Del Veh. Carga MITSUBISHI, modelo FE535B6L, color blanco, año 2001, chasis FE535BA40206, a nombre de ROBERTO MENDEZ.

PÉRDIDA DE CINTILLO DE PROPIEDAD

De conformidad con el artículo 4, de la Ley No.317, sobre el Catastro Nacional, de fecha 19 de Junio de 1968, se hace de público conocimiento que se ha extraviado el Cintillo No. 166456-A, a nombre de la Sra. MARTINA LIDIA RODRÍGUEZ DE REGLA, CED. 001-1222630-3.

AVISO DE MENSURA CATASTRAL

Vista la Autorización de Mensura, dictada por la Dirección Regional de Mensuras Catastrales del Departamento Central, en la fecha 06 de octubre del año 2015, a petición del señor **Aníbal Fernández Pérez,** hacemos de público conocimiento, que el día 26 de octubre de 2015, a las 9:00 A.M., se dará inicio a la mensura de la Parcela No. 206-A-5, del Distrito Catastral No. 05, del municipio de Distrito Nacional, Provincia Distrito Nacional, para los fines de presentar los trabajos de deslinde. Exp. No. 663201510818.

Agrim. José Augusto Guzmán Castro
Codia No. 17895

AVISO DE MENSURA

Quien suscribe la presente, **AGRIM. DANIEL EDUARDO BENCOSME PÉREZ,** Codia No. 18824, Tel. (829) 259-8100, avisa por este medio al público en general que el día Jueves 12 de Noviembre del año 2015, a partir de las 08:00 am se iniciará el levantamiento Topográfico de la Parcela No 1-REF-5-B-REFUND-1, del Distrito Catastral No.02 del Municipio de San Felipe de Puerto Plata, Provincia Puerto Plata, propiedad del señor NEDZAD BASIC con un área superficial de 1,456.00 Mts2, el cual fue Autorizado por la Dirección Regional de Mensuras Catastrales, [illegible] 9 de Octubre del 2015 Expediente [illegible] presente aviso para su conocimiento

[illegible]ARDO BENCOSME PÉREZ
[illegible]DIA 18824

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
21/10/2015 10:46 AM r.graciano
42684

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE PUERTO PLATA, S.A.

FE DE ERRATA

Hacemos de conocimiento público, que en la publicación de aviso realizada en la Edición del Periódico El Caribe en fecha 05 de octubre del 2015, hubo un error en la fecha para el pago de la redención de la emisión 1 del Programa de Emisiones SIVEM-077, ya que se informa que es el próximo **29 de Octubre de 2015,** la fecha correcta para esta redención es el **28 de Octubre de 2015.**

Fe Errata
29-25
Octubre
28-10-2015

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original que reposa en los archivos de la Dirección Ejecutiva del Ministerio Público. Santo Domingo, República Dominicana, hoy día 20 del mes de Octubre del Año 2015.

PUBLICACIÓN DE DIVORCIO

De conformidad con las disposiciones del Art. 42, de la Ley No. 1306-Bis, de Divorcio, hacemos de público conocimiento que en fecha seis (06) de agosto del año Dos Mil Quince (2015), la Octava Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, dictó una sentencia de divorcio por mutuo consentimiento marcada con el No. 01050-15, cuyo dispositivo copiado textualmente dice de la manera siguiente:

FALLA:

PRIMERO: Declara regular y válida, en cuanto a la acción de divorcio por mutuo consentimiento seguida por los señores JESÚS MIGUEL ROSARIO MENA y YESENIA MARÍA DIAZ VELOZ, en consecuencia declara disuelto el vínculo matrimonial que los une.
SEGUNDO: Homologa en todas sus partes el Acto de Estipulaciones y Convenciones No. 42-2015, de fecha 20 de mayo del año 2015, instrumentado por el Lic. Alfredo Jiménez García, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional.
TERCERO: Ordena el pronunciamiento de la presente sentencia, por ante el Oficial del Estado Civil correspondiente.
CUARTO: Compensa, pura y simplemente, las costas del procedimiento.
Y por esta sentencia, así se pronuncia, ordena, manda y firma. LA SENTENCIA QUE ANTECEDE HA SIDO DADA Y FIRMADA POR EL Magistrado Juan Ramón Cabrera Ysabel, el mismo día, mes y año citados la cual fue leída en audiencia pública, por mi secretaria.

VISTA: La autorización de Mensura Expediente No. 662201510969 dada por la Dirección Regional de Mensuras Catastrales, Departamento Norte, en fecha del 19 de octubre del año 2015, a petición de **EDDY FRANCISCO VARGAS SARANTE Y MIRIAM FABIÁN DE VARGAS,** dominicanos, mayores de edad, casados entre sí, portadores de las cédulas de identidad y electoral Nos. 054-0065672-3 y 054-0079297-3, domiciliados y residentes en la calle Doctor Cervantes, Casa No. 04, sector Nuevo Puerto Rico, Municipio de Moca y Provincia Espaillat, Rep. Dom. En calidad de propietarios:

SE AVISA AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que el día que contaremos a (02) del mes de noviembre del año 2015, en horario de las 09:00 A.M., daré inicio a los trabajos de mensura para Deslinde, de una porción de terreno que mide 173.00 M2, identificado como Parcela No. 490, del D.C. No. 13, del municipio de Moca, provincia Espaillat, en el Barrio Los López parte atrás casa No. 12 próximo a la Iglesia de los Mormones, Moca, con un área de 173.00 M2, Rep. Dom.

Este Deslinde será practicado por el Agrimensor **GERARDO TRINIDAD PADILLA,** dominicano, mayor de edad, casado, portadora de la cédula No. 054-0012840-0, CODIA No. 30728, con estudio profesional abierto en la calle Gregorio Ureña, Res. Alto del Oscar D´Lux, Apto. 1B, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Teléfono No. 809-724-4172, celular No. 809-847-0787. E-mail gtprecition@hotmail.com

AVISO DE VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DE BIENES OTORGADOS EN GARANTÍA PRENDARIA.

Para general conocimiento y en cumplimiento del Art. 216, de la Ley 6186, sobre Fomento Agrícola y sus modificaciones, de fecha 12 de Febrero del año 1963, y del Auto No. 2015-0015, de fecha Siete (07) del mes de Octubre del 2015, dictado por el Honorable Magistrado Juez del Juzgado de Paz de Villa Bisonó, Navarrete, Santiago, República Dominicana, se hace saber que ha sido fijada para el día **Veintiocho (28) de Octubre del año Dos Mil Quince (2015), a las 9:00 A.M., horas de la Mañana, por ante el Juzgado de Paz de ese municipio, sito en uno de los salones de audiencias del Juzgado de Paz Ordinario del Municipio de Villa Bisonó del Municipio de Navarrete, Santiago, ubicado en el local marcado con el número 3-A, de la calle 30 de Marzo (Lado Este) y la calle Arturo Bisonó Toribio (Lado Oeste)** de ese Municipio, para realizar la venta en Pública subasta al mejor postor y último subastador de los bienes muebles otorgados en Garantía Prendaria e incautado mediante proceso verbal instrumentado por el Honorable Juez de Paz del municipio de Villa Bisonó, previo cumplimiento de las formalidades legales, descrito a continuación: 1)Tolva color gris

"PERDIDA DE CERTIFICADO DE INVERSIÓN"

Se hace de público conocimiento la pérdida del Certificado de Inversión No. 06108, de fecha 15 de julio del 2014, expedido por la Corporación de Crédito Reidco, S.A., a favor de la **SRA. THELMA MIRIAN MEJÍA REYNOSO DE ROMERO Y/O RAFAEL ANTONIO ROMERO TAVÁREZ,** por la suma de Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Un Pesos Dominicanos con 54/100 (RD$559,591.54)

Para cualquier información contactar a Jaqueline Frías al 809-562-7211, ext. 2070.

PUBLICACIÓN DE DIVORCIO

Se hace de público conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones de la ley 1306 Bis, que rige la materia de divorcio en la República Dominicana, se hace constar lo siguiente: Que en fecha veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), LA SÉPTIMA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL, ESPECIALIZADA EN ASUNTOS DE FAMILIA, dicto, la Sentencia Civil No.1268-15, correspondiente al Expediente No.532-15-01168 mediante la cual admite el divorcio entre los señores TOMÁS GUILLERMO PÉREZ POLANCO Y NILSIN YANERI CRISÓTOMO FERREL, por MUTUO CONSENTIMIENTO, el mismo fue pronunciado en fecha siete (7) del mes de octubre del año dos mil quince (2015), por ante la Oficia del Estado Civil de la 3RA. CIRCUNSCRIPCIÓN, DISTRITO NACIONAL, inscrito en el Libro No.00005, Folio No.0081, Acta No.000441, del año 2015.

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

LICDO. ROBERTO ENCARNACIÓN VALDEZ
ABOGADO

AVISO DE MENSURA PARA DESLINDE

Se hace de público conocimiento que el día 02/Noviembre/2015, a las 09:00 A.M., se realizarán los trabajos de mensura para DESLINDE en la Parcela No. 67-B-361, del Distrito Catastral No. 11/3ra., del Municipio de Higüey, con el Exp. No.663201510931, propiedad de EMILIO FAVIAN GUZMÁN, representado por la Sra. ALEXAIDA JUANA SURIEL NÚÑEZ.

OQUELIS MONTERO CALDERÓN CODIA 18995
CEL: 809-350-4694

AVISO DE EMPLAZAMIENTO PARA FINES DE DIVORCIO

La señora **DULCE MARÍA PEÑA ESTRELLA,** dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 026-0013478-3, domiciliada y residente en los Estados Unidos de Norte América y accidentalmente en esta ciudad de La Romana, solicita información sobre su legítimo esposo, el **SR. PEDRO ELVIS GERMOSO,** a los fines de hacer cumplimiento a lo establecido en la Ley 1306-Bis, sobre divorcio de fecha 21 de Mayo del año 1937, se haga de público conocimiento que por este medio que la señora **DULCE MARÍA PEÑA ESTRELLA,** si no obtiene informaciones relativa a su residencia procederá a emplazar a su legítimo esposo, el señor **PEDRO ELVIS GERMOSO,** cuyo último domicilio fue en la calle Primera del Ensanche María Rubio, Casa No. 12, de esta ciudad de La Romana y fuera del mismo en acción de divorcio por causa determinada de Incompatibilidad de Caracteres, el día Veintiséis (26) del mes de Octubre del año Dos Mil Quince (2015), a las Nueve (9:00) horas de la mañana, en la persona del Magistrado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de La Romana, a fin de que comparezca el día Doce (12) de Noviembre del año Dos Mil Quince (2015), a las Nueve (9:00) horas de la mañana, por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Romana, sito en la calle José Martí, esquina Restauración No. Uno (01), en donde se conocerá sobre dicha demanda de divorcio, que incoara en contra de su esposo, el señor PEDRO ELVIS GERMOSO. En la ciudad, municipio y provincia de La Romana, República Dominicana, a los Diecinueve (19) días del mes de Octubre del año Dos Mil Quince (2015).

DR. MARCO ANTONIO BRITO L.
Abogado del Demandante

AVISO DE INCORPORACIÓN DE ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO

Hacemos de público conocimiento que la Procuraduría General de la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís, mediante Resolución No. 0075/2015, del 26 de Mayo del 2015, concedió el beneficio de la Incorporación